



Radicado: D 2025070002620

Fecha: 12/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por la cual se terminan unas vacancias temporales y se declaran unos cargos en vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, *“6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.”*

“Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se da continuidad a unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante Resolución N° 202550026151 del 11 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por el cual se actualizo en el Escalafón Docente a los Docentes que se encuentran adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia, que se describe a continuación:

| N° | CÉDULA | NOMBRE COMPLETO | GRADO | CALIFICACIÓN FINAL |
|----|------------|--------------------------------|-------|--------------------|
| 1 | 1039421109 | JOHAN CAMILO FERNANDEZ BEDOYA | 3AM | 97,49 |
| 2 | 1045077970 | YULY TATIANA PALACIOS HENAO | 3AM | 95,01 |
| 3 | 1067889792 | JESSY HERNANDO MURILLO TOSCANO | 3AM | 87,91 |
| 4 | 1077451416 | LINA MARCELA MARTINEZ LEMUS | 2A | 85,83 |

De acuerdo a lo anterior se hace necesario dar por terminadas las vacaciones temporales que se concedieron para desempeñarse en Periodo de Prueba en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en consecuencia declarar en vacante definitiva los cargos de los docentes que a continuación se relacionan:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° PLAZA | ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL |
|----|------------|--------------------------------|-----------|-----------------------------|--|-------------------------------------|----------|---|
| 1 | 1039421109 | JOHAN CAMILO FERNANDEZ BEDOYA | TARSO | I. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ | C. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ - SEDE PRINCIPAL | Ciencias Naturales y Edu. Ambiental | 14900 | 2024070000293 |
| 2 | 1045077970 | YULY TATIANA PALACIOS HENAO | VALDIVIA | I. E. R. MARCO A ROJO | C. E. R. EL ASTILLERO | Primaria | 7074 | 2024070000430 |
| 3 | 1067889792 | JESSY HERNANDO MURILLO TOSCANO | TARAZA | I. E. LA CAUCANA | I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL | Primaria | 2813 | 2024070000303 |
| 4 | 1077451416 | LINA MARCELA MARTINEZ LEMUS | NECOCLI | I. E. R. EL TOTUMO | COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL | Preescolar | 16785 | 2024070000304 |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacaciones temporales de los docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° PLAZA | ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL |
|----|------------|--------------------------------|-----------|-----------------------------|--|-------------------------------------|----------|---|
| 1 | 1039421109 | JOHAN CAMILO FERNANDEZ BEDOYA | TARSO | I. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ | C. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ - SEDE PRINCIPAL | Ciencias Naturales y Edu. Ambiental | 14900 | 2024070000293 |
| 2 | 1045077970 | YULY TATIANA PALACIOS HENAO | VALDIVIA | I. E. R. MARCO A ROJO | C. E. R. EL ASTILLERO | Primaria | 7074 | 2024070000430 |
| 3 | 1067889792 | JESSY HERNANDO MURILLO TOSCANO | TARAZA | I. E. LA CAUCANA | I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL | Primaria | 2813 | 2024070000303 |
| 4 | 1077451416 | LINA MARCELA MARTINEZ LEMUS | NECOCLI | I. E. R. EL TOTUMO | COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL | Preescolar | 16785 | 2024070000304 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva los cargos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

| N° | MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL/ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|-----------|-----------------------------|--|-------------------------------------|-------------|
| 1 | TARSO | I. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ | C. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ - SEDE PRINCIPAL | Ciencias Naturales y Edu. Ambiental | 14900 |

“Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se da continuidad a unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

| N° | MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL/ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|-----------|---------------------------|------------------------------------|------------|-------------|
| 2 | VALDIVIA | I. E. R. MARCO A ROJO | C. E. R. EL ASTILLERO | Primaria | 7074 |
| 3 | TARAZA | I. E. LA CAUCANA | I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL | Primaria | 2813 |
| 4 | NECOCLI | I. E. R. EL TOTUMO | COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL | Preescolar | 16785 |

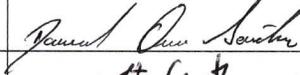
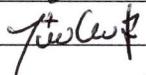
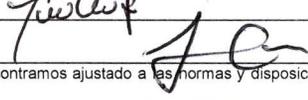
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista |  | 09.06.2025 |
| Revisó: | Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales |  | 10/06/2025 |
| Revisó: | Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano |  | 10-06-25 |
| Aprobó: | Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo |  | 10-6-25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.